RESOLUCION No. DESAJBAO19-3959
26 de diciembre de 2019

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Mínima cuantía No. 033-2019.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, requiere Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos de las plantas eléctricas de emergencia de los palacios de justicia de Barranquilla, Tribunal Superior, Sabanalarga y Soledad, según el pliego de condiciones definitivo de la Selección Mínima cuantía No. 033-2019, publicado en el SECOP II en durante un periodo de tiempo comprendido entre el 23 al 24 de diciembre del 2019, .

Que, el presupuesto oficial estimado para la contratación fue de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L $ 68.744.072.oo** incluido impuestos y contribuciones de Ley.

Que al cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes ETC INGENIERIA SAS, INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS y SOLUCIONES Y EQUIPOS OC SAS como quiera que una vez realizadas las evaluaciones jurídicas, experiencia, técnica, y económica se publicaron en el SECOP II, no cumplieron, las empresas ETC INGENIERIA SAS, INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS no aportaron documentos jurídicos y técnicos para acreditar experiencia, y no subsanaron dentro del término que establece el cronograma, causales que obligan a la entidad a no considerar sus ofertas, por lo anterior, finalmente se determinó que quien cumplía cabalmente con el informe de evaluación con todos los requisitos al presentar la documentación completa es el oferente SOLUCIONES Y EQUIPOS OC SAS. identificado con el NIT No. 900.498.275-0 quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y condiciones técnicas requeridas, así mismo ofertó el precio respecto al presupuesto establecido por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS M/L $ 63.752.108.oo, incluidos impuestos y contribuciones de ley.

La concurrencia de un sólo proponente no es motivo suficiente para declarar desierto un proceso licitatorio debido a que la objetividad no la determina, por sí

sola, la pluralidad de ofertas, por lo que la administración debe adjudicar un contrato al oferente único, siempre y cuando su propuesta cumpla con todos los requisitos del pliego de condiciones y se ajuste a sus exigencias. En este sentido, la cláusula en el pliego que establezca la concurrencia de mínimo dos proponentes es ineficaz.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudíquese la Selección de Mínima Cuantía NO. 033-2019, cuyo objeto es Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos de las plantas eléctricas de emergencia de los palacios de justicia de Barranquilla, Tribunal Superior, Sabanalarga y Soledad, al proponente SOLUCIONES Y EQUIPOS OC SAS. identificado con el NIT No. 900.498.275-0 quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y condiciones técnicas requeridas, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS M/L $ 63.752.108.oo incluidos impuestos y contribuciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adviértase que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se entiende notificada en los términos del artículo 9 de la ley 1150 de 2017

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los 26 de diciembre del 2019



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial.

Original firmado.

CHGH/nerc.